

## PERSONAS DE CONTACTO

Santiago Garrido [santiago.garrido@garrigues.com](mailto:santiago.garrido@garrigues.com)  
 Antonio Baena [antonio.baena@garriguesmedioambiente.com](mailto:antonio.baena@garriguesmedioambiente.com)  
 Tel. 91 514 52 00

Marzo, 2012

**REAL DECRETO-LEY 13/2012, DE 30 DE MARZO, POR EL QUE SE TRANSPONEN DIRECTIVAS EN MATERIA DE MERCADOS INTERIORES DE ELECTRICIDAD Y GAS Y EN MATERIA DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS, Y POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS PARA LA CORRECCIÓN DE LAS DESVIACIONES POR DESAJUSTES ENTRE LOS COSTES E INGRESOS DE LOS SECTORES ELÉCTRICO Y GASISTA (BOE DE 31 DE MARZO DE 2012)**

El presente Real Decreto-ley contiene, por un lado, una serie de medidas destinadas a corregir el desajuste entre ingresos y costes de los sistemas eléctricos y gasista y, por otro, transpone las Directivas comunitarias en los sectores de electricidad, gas y comunicaciones electrónicas. Así, el citado Real Decreto-Ley contiene en su Título I y II, modificaciones en las siguientes normas: (i) Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; (ii) Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; (iii) Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones y, (iv) Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico. Por otro lado, el Título III establece medidas urgentes con el objetivo de reducir los desajustes temporales para el año 2012, tanto para el sector eléctrico como para el de gas, respetar el límite de déficit establecido para 2012 y alcanzar la suficiencia tarifaria en 2013. Dichas medidas inciden en la contención de los costes de algunas de las actividades y costes regulados del sistema eléctrico, a saber: (i) retribución de la actividad de distribución; (ii) retribución de la actividad de transporte; (iii) medidas en los sistemas eléctricos insulares y extrapeninsulares; (iv) consideración de los fondos remanentes de la CNE y del IDEA como ingresos liquidables; (v) planificación de la red de transporte; (vi) mecanismo de restricciones por garantía de suministro; (vii) reducción de los pagos por capacidad; (viii) retribución del servicio de interrumpibilidad; y, (ix) financiación del operador del sistema. Finalmente, se prevé la revisión de los peajes de acceso y se habilita al Ministerio de Industria, Energía y Turismo para que se pueda refacturar a los consumidores de energía eléctrica las cantidades complementarias que procedan para corregir los desajustes entre ingresos y costes producidos durante 2011 y 2012.

**LEY 3/2012, DE 8 DE MARZO, DE MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN (BOA DE 19 DE MARZO DE 2012)**

La Ley 3/2012 establece, por un lado, medidas de carácter fiscal y, por otro, medidas administrativas para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón. Así, entre las primeras, cabe citar a efectos ambientales, las siguientes: (i) las tasas han sido incrementadas en un 3% de conformidad con la ley que aprueba los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2012, realizándose, asimismo, modificaciones técnicas o motivadas por los cambios normativos sectoriales en las tasas existentes; (ii) se suprime el impuesto ambiental que grava las instalaciones de transporte por cable, por entender que dicha actividad, además de constituir un sector prioritario en la economía turística de dicha Comunidad Autónoma, no implica una afección medioambiental considerable para someterla a tributación. En relación con las medidas administrativas, la citada Ley realiza reformas legislativas en los siguientes sectores: caza, gestión del agua, vías pecuarias, protección ambiental, montes y distintas medidas de gestión de determinados parques, reservas y espacios naturales. De esta manera, entre otras, se modifica (i) la Ley 5/2002, de 4 de abril, de Caza de Aragón, con el objetivo de clarificar el régimen jurídico aplicable a la indemnización de los daños agrarios causados por especies cinegéticas y contemplar la transición de los actuales cotos comerciales de caza, que sean coincidentes con cercados cinegéticos de caza mayor, a los cotos privados de caza; (ii) la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua, en la que se incluye un precepto para regular las competencias en materia de policía de dominio público hidráulico; (iii) la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias, en lo relativo a las operaciones de concentración parcelaria, para dar cumplimiento a la normativa que las define como de utilidad pública y urgente ejecución y para garantizar la necesaria defensa de la propiedad de las vías pecuarias, dada su naturaleza demanial y su valor medioambiental; (iv) la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, incorporando un nuevo procedimiento para ofrecer a los promotores aragoneses de diversos productos de esta Comunidad la posibilidad de obtener la etiqueta ecológica de la Unión Europea y, por otro lado, actualizando el contenido del Anexo Único para adecuarlo a todos los procedimientos y normativas reguladoras en la actualidad vigentes; (v) la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental, para articular los mecanismos para una tramitación adecuada de las autorizaciones ambientales integradas de las instalaciones ganaderas y dar cobertura legal a la declaración responsable para poder iniciar una serie de actividades reguladas en dicha ley; y (vi) la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, para acelerar la tramitación de los instrumentos de gestión forestal necesarios para un adecuado aprovechamiento de las masas forestales y clarificar e impulsar la utilización de la biomasa forestal como fuente de energía renovable.

**DECRETO 55/2012, DE 15 DE MARZO, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN LEGAL DE PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA EN LA COMUNIDAD DE MADRID (BOCM DE 22 DE MARZO DE 2012)**

El citado Decreto tiene como objeto derogar el Decreto 78/1999, de 27 de mayo, por el que se regula el régimen de protección contra la contaminación acústica de la Comunidad de Madrid señalando que, en esta materia, el régimen jurídico aplicable será el definido por la legislación estatal, a saber, (i) Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido; (ii) Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental, y (iii) Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, que la desarrolla con respecto a la zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas. Esta derogación se debe, de conformidad con la Exposición de Motivos, a que la aprobación de la anteriormente citada legislación básica estatal, que traspuso la Directiva 2002/49 de 25 de junio, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental, hace innecesaria la regulación contenida en el Decreto 78/1999, ya que esta normativa básica estatal conforma un marco jurídico completo cuya aplicación técnica cubre plenamente las necesidades relativas a la protección de la contaminación acústica en la Comunidad de Madrid.

	<b>DISPOSICIONES GENERALES</b>
	<b>UNIÓN EUROPEA</b>
<b>ACUERDO EEE</b>	<p><b>DECISIÓN N° 153/2011</b>, de 2 de diciembre de 2011, del Comité Mixto del EEE, por la que se modifica el anexo XX (Medio ambiente) del Acuerdo EEE (DOUE de 15 de marzo de 2012).</p> <p><b>DECISIÓN N° 154/2011</b>, de 2 de diciembre de 2011, del Comité Mixto del EEE, por la que se modifica el anexo XX (Medio ambiente) del Acuerdo EEE (DOUE de 15 de marzo de 2012).</p> <p><b>DECISIÓN N° 155/2011</b>, de 2 de diciembre de 2011, del Comité Mixto del EEE, por la que se modifica el anexo XX (Medio ambiente) del Acuerdo EEE (DOUE de 15 de marzo de 2012).</p> <p><b>DECISIÓN N° 156/2011</b>, de 2 de diciembre de 2011, del Comité Mixto del EEE, por la que se modifica el anexo XX (Medio ambiente) del Acuerdo EEE (DOUE de 15 de marzo de 2012).</p> <p><b>DECISIÓN N° 157/2011</b>, de 2 de diciembre de 2011, del Comité Mixto del EEE, por la que se modifica el anexo XX (Medio ambiente) del Acuerdo EEE (DOUE de 15 de marzo de 2012).</p> <p><b>DECISIÓN N° 158/2011</b>, de 2 de diciembre de 2011, del Comité Mixto del EEE, por la que se modifica el anexo XX (Medio ambiente) del Acuerdo EEE (DOUE de 15 de marzo de 2012).</p>
<b>CONTENIDO MÁXIMO DE DETERMINADOS CONTAMINANTES</b>	<b>REGLAMENTO (UE) N° 219/2012</b> de 14 de marzo de 2012, de la Comisión, que corrige la versión en lengua rumana del Reglamento (CE) no 1881/2006 por el que se fija el contenido máximo de determinados contaminantes en los productos alimenticios (DOUE de 15 de marzo de 2012).
<b>DISEÑO ECOLÓGICO</b>	<b>REGLAMENTO (UE) N° 206/2012</b> de 6 de marzo de 2012, de la Comisión, por el que se desarrolla la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto de los requisitos de diseño ecológico aplicables a los acondicionadores de aire y a los ventiladores (DOUE de 10 de marzo de 2012).
<b>EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS</b>	<b>REGLAMENTO DELEGADO (UE) N° 244/2012</b> de 16 de enero de 2012, de la Comisión, que complementa la Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la eficiencia energética de los edificios, estableciendo un marco metodológico comparativo para calcular los niveles óptimos de rentabilidad de los requisitos mínimos de eficiencia energética de los edificios y de sus elementos (DOUE de 21 de marzo de 2012).
<b>EMISIONES INDUSTRIALES</b>	<p><b>DECISIÓN</b> de 10 de febrero de 2012, de Ejecución de la Comisión, por la que se establecen normas en relación con las guías sobre la recogida de datos y las orientaciones sobre la redacción de documentos de referencia MTD y sobre su aseguramiento de la calidad a que se refiere la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las emisiones industriales (DOUE de 2 de marzo de 2012).</p> <p><b>DECISIÓN</b> de 28 de febrero de 2012, de Ejecución de la Comisión, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores tecnologías disponibles (MTD) en la fabricación de vidrio conforme a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las emisiones industriales (DOUE de 8 de marzo de 2012).</p> <p><b>DECISIÓN</b> de 28 de febrero de 2012, de Ejecución de la Comisión, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores tecnologías disponibles (MTD) en la producción siderúrgica conforme a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las emisiones industriales (DOUE de 8 de marzo de 2012).</p>

<b>EMISIONES DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES LIGEROS</b>	<b>REGLAMENTO DELEGADO (UE) N° 205/2012</b> de 6 de enero de 2012, de la Comisión, por el que se modifica el anexo II del Reglamento (UE) n° 510/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, en relación con las fuentes y los parámetros de los datos que deben notificar los Estados miembros (DOUE de 10 de marzo de 2012).
<b>LIMITE MÁXIMO DE RESIDUOS</b>	<b>REGLAMENTO (UE) N° 270/2012</b> de 26 de marzo de 2012, de la Comisión, que modifica los anexos II y III del Reglamento (CE) no 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo, por lo que respecta a los límites máximos de residuos de amidosulfurón, azoxistrobina, bentazona, bixafen, ciproconazol, fluopiram, imazapic, malatión, propiconazol y espinosad en determinados productos (DOUE de 27 de marzo de 2012).
<b>PESCA</b>	<b>DECISIÓN</b> de 3 de octubre de 2011, del Consejo, relativa a la aprobación, en nombre de la Unión Europea, de la Convención para la Conservación y Ordenación de los Recursos Pesqueros de Alta Mar del Océano Pacífico Sur (DOUE de 6 de marzo de 2012).
<b>PESCA</b>	<b>DECISIÓN</b> de 28 de febrero de 2012, del Consejo, relativa a la celebración del Protocolo acordado entre la Unión Europea y la República de Guinea-Bissau por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera previstas en el Acuerdo de colaboración en el sector pesquero en vigor entre ambas Partes (DOUE de 10 de marzo de 2012).
<b>SUSTANCIA ACTIVA</b>	<b>REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) N° 287/2012</b> de 30 de marzo de 2012, de la Comisión, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) no 540/2011 en lo relativo a las condiciones de aprobación de la sustancia activa triflusal (DOUE de 31 de marzo de 2012).
<b>SUSTANCIAS FARMACOLÓGICAMENTE ACTIVA</b>	<b>REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) N° 201/2012</b> de 8 de marzo de 2012, de la Comisión, por el que se modifica el anexo del Reglamento (UE) n° 37/2010 relativo a las sustancias farmacológicamente activas y su clasificación por lo que se refiere a los límites máximos de residuos en los productos alimenticios de origen animal, en lo que respecta a la sustancia nitroxinilo (DOUE de 9 de marzo de 2012).
<b>SUSTANCIAS FARMACOLÓGICAMENTE ACTIVA</b>	<b>REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) N° 221/2012</b> de 14 de marzo de 2012, de la Comisión, por el que se modifica el anexo del Reglamento (UE) no 37/2010, relativo a las sustancias farmacológicamente activas y su clasificación por lo que se refiere a los límites máximos de residuos en los productos alimenticios de origen animal, en lo que respecta a la sustancia closantel (DOUE de 15 de marzo de 2012).
<b>SUSTANCIAS FARMACOLÓGICAMENTE ACTIVA</b>	<b>REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) N° 222/2012</b> de 14 de marzo de 2012, de la Comisión, que modifica el anexo del Reglamento (UE) no 37/2010, relativo a las sustancias farmacológicamente activas y su clasificación por lo que se refiere a los límites máximos de residuos en los productos alimenticios de origen animal, en lo que respecta a la sustancia triclabendazol (DOUE de 15 de marzo de 2012).
<b>VINO ECOLÓGICO</b>	<b>REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) N° 203/2012</b> de 8 de marzo de 2012, de la Comisión, que modifica el Reglamento (CE) no 889/2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) no 834/2007 del Consejo, en lo que respecta a las disposiciones de aplicación referidas al vino ecológico (DOUE de 9 de marzo de 2012).
<b>ACEITE DE ORUJO DE OLIVA</b>	<p style="text-align: center;"><b>ESTADO</b></p> <b>ORDEN PRE/466/2012</b> , de 5 de marzo de 2012, del Ministerio de Presidencia, por la que se deroga la Orden de 25 de julio de 2001, por la que se establecen límites de determinados hidrocarburos aromáticos policíclicos en el aceite de orujo de oliva (BOE de 10 de marzo de 2012).

<b>ESTRUCTURA DEL GOBIERNO</b>	<p><b>CORRECCIÓN DE ERRORES DEL REAL DECRETO 401/2012</b>, de 17 de febrero de 2012, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (BOE de 9 de marzo de 2012).</p>
	<p><b>CORRECCIÓN DE ERRORES DEL REAL DECRETO 83/2012</b>, de 13 de enero de 2012, de la Presidencia del Gobierno, por el que se reestructura la Presidencia del Gobierno (BOE de 14 de marzo de 2012).</p>
<b>FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES</b>	<p><b>REAL DECRETO-LEY 7/2012</b>, de 9 de marzo de 2012, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores (BOE de 10 de marzo de 2012).</p> <p><b>CORRECCIÓN DE ERRORES DEL REAL DECRETO-LEY 7/2012</b>, de 9 de marzo, por el que se crea el fondo para la financiación de los pagos a proveedores (BOE de 24 de marzo de 2012).</p>
<b>ORGANIZACIÓN</b>	<p><b>REAL DECRETO 447/2012</b>, de 1 de marzo de 2012, de la Presidencia del Gobierno, por el que se modifica el Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales (BOE de 6 de marzo de 2012).</p>
<b>PUERTOS DEL ESTADO Y MARINA MERCANTE</b>	<p><b>CORRECCIÓN DE ERRORES DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2011</b>, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE de 26 de marzo de 2012).</p>
<b>SECTOR ELÉCTRICO Y GASISTA</b>	<p><b>REAL DECRETO-LEY 13/2012</b>, de 30 de marzo, por el que se transponen directivas en materia de mercados interiores de electricidad y gas y en materia de comunicaciones electrónicas, y por el que se adoptan medidas para la corrección de las desviaciones por desajustes entre los costes e ingresos de los sectores eléctrico y gasista (BOE de 31 de marzo de 2012).</p>
<b>SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL</b>	<p><b>REAL DECRETO 451/2012</b>, de 5 de marzo de 2012, del Ministerio de Presidencia, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades (BOE de 6 de marzo de 2012).</p> <p><b>ORDEN HAP/583/2012</b>, de 20 de marzo de 2012, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de marzo de 2012, por el que se aprueba el plan de reestructuración y racionalización del sector público empresarial y fundacional estatal (BOE de 24 de marzo de 2012).</p>
<b>VALORACIONES DE LA LEY DEL SUELO</b>	<p><b>CORRECCIÓN DE ERRORES DEL REAL DECRETO 1492/2011</b>, de 24 de octubre de 2012, del Ministerio de Fomento, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo (BOE de 16 de marzo de 2012).</p>
	<p style="text-align: center;"><b>COMUNIDADES AUTÓNOMAS</b></p>
<b>ESPECIES SILVESTRES Y HABITATS PROTEGIDOS</b>	<p><i>Comunidad Autónoma de Andalucía</i></p> <p><b>ACUERDO</b> de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos (BOJA de 27 de febrero de 2012).</p>
<b>ESTRATEGIA DE PAISAJE</b>	<p><b>ACUERDO</b> de 6 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia de Paisaje de Andalucía (BOJA de 29 de marzo de 2012).</p>
<b>FLORA Y FAUNA SILVESTRES</b>	<p><b>DECRETO 23/2012</b>, de 14 de febrero de 2012, de la Consejería de Medio Ambiente, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats (BOJA de 27 de febrero de 2012).</p>



<b>MONTES PÚBLICOS</b>	<b>ORDEN</b> de 23 de febrero de 2012, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se da publicidad a la relación de montes incluidos en el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía (BOJA de 29 de marzo de 2012).
<b>OBSERVATORIO DEL AGUA</b>	<b>DECRETO 52/2012</b> , de 29 de febrero de 2012, de la Consejería de Medio Ambiente, por el que se regula el Observatorio del Agua de Andalucía (BOJA de 13 de marzo de 2012).
<b>ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA</b>	<b>CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA LEY 2/2012</b> , de 30 de enero, de modificación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 26, de 8 de febrero de 2012) (BOJA de 12 de marzo de 2012).
<b>PESCA Y MARISQUEO</b>	<b>DECRETO 64/2012</b> , de 13 de marzo de 2012, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por el que se regulan las jornadas y horarios de las actividades de marisqueo y pesca profesional y el sistema de localización y seguimiento de embarcaciones pesqueras andaluzas (BOJA de 26 de marzo de 2012).
<b>PLAN DIRECTOR DE LAS DEHESAS DE ANDALUCÍA</b>	<b>ACUERDO</b> de 21 de febrero de 2012, del Consejo de Gobierno, de formulación del Plan Director de las dehesas de Andalucía (BOJA de 6 de marzo de 2012).
<b>PLAN DIRECTOR DEL OLIVAR</b>	<b>ACUERDO</b> de 21 de febrero de 2012, del Consejo de Gobierno, de formulación del Plan Director del Olivar (BOJA de 6 de marzo de 2012).
<b>PORN DEL PARQUE NATURAL SIERRA DE BAZA</b>	<b>DECRETO 76/2012</b> , de 20 de marzo de 2012, de la Consejería de Medio Ambiente, por el que se modifica el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural Sierra de Baza, aprobado por Decreto 101/2004, de 9 de marzo (BOJA de 30 de marzo de 2012)
<b>PRODUCCIÓN INTEGRADA DEL ALMENDRO</b>	<b>ORDEN</b> de 20 de marzo de 2012, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Almendro (BOJA de 29 de marzo de 2012).
<b>ESTRUCTURA ORGÁNICA</b>	<i>Comunidad Autónoma de Aragón</i> <b>CORRECCIÓN DE ERRORES DEL DECRETO 44/2012</b> , de 21 de febrero de 2012, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 320/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública (BOA de 22 de marzo de 2012).
<b>MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS</b>	<b>LEY 3/2012</b> , de 8 de marzo de 2012, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA de 19 de marzo de 2012).
<b>PATRIMONIO DE ARAGÓN</b>	<b>LEY 2/2012</b> , de 23 de febrero de 2012, de modificación de la Ley 5/2011, de 10 de marzo, del Patrimonio de Aragón (BOA de 2 de marzo de 2012).
<b>PRESUPUESTOS</b>	<b>CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA LEY 1/2012</b> , de 20 de febrero de 2012, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2012 (BOA de 6 de marzo de 2012).
<b>INFORMES DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL</b>	<i>Comunidad Autónoma de Canarias</i> <b>ORDEN</b> de 14 de marzo de 2012, de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial, por la que se somete al trámite de participación ciudadana y consulta institucional y la propuesta de documento de referencia para elaborar los informes de sostenibilidad ambiental (BOC de 30 de marzo de 2012).
<b>MEDIOS ELECTRÓNICOS</b>	<b>DECRETO 23/2012</b> , de 22 de marzo de 2012, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, que modifica el Decreto 19/2011, de 10 de febrero, por el que se regula la utilización de los medios electrónicos en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC de 29 de marzo de 2012).

<p><b>CAZA</b></p>	<p><i>Comunidad Autónoma de Cantabria</i></p> <p><b>ORDEN GAN/15/2012</b>, de 8 de marzo de 2012, de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se regula la práctica de la caza durante la temporada cinegética 2012-2013 en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, exceptuando el incluido en la Reserva Regional de Caza Saja (BOC de 20 de marzo de 2012).</p>
<p><b>MEDIDAS FISCALES, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS</b></p> <p><b>PRESUPUESTOS</b></p>	<p><i>Comunidad Autónoma de Cataluña</i></p> <p><b>LEY 5/2012</b>, de 20 de marzo de 2012, del Departamento de Presidencia, de medidas fiscales, financieras y administrativas y de creación del impuesto sobre las estancias en establecimientos turísticos (DOGC de 23 de marzo de 2012).</p> <p><b>CORRECCIÓN DE ERRATAS EN LA LEY 1/2012</b>, de 22 de febrero de 2012, del Departamento de Presidencia, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2012 (DOGC núm. 6075, pág. 9010, de 27 de febrero de 2012) (DOGC de 14 de marzo de 2012).</p>
<p><b>URBANISMO</b></p>	<p><b>CORRECCIÓN DE ERRATA EN LA LEY 3/2012</b>, de 22 de febrero de 2012, del Departamento de Presidencia, de modificación del texto refundido de la Ley de urbanismo, aprobado por el Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto (DOGC núm. 6077, pág. 9942, de 29 de febrero de 2012) (DOGC de 14 de marzo de 2012).</p>
<p><b>INCENDIOS FORESTALES</b></p>	<p><i>Comunidad Autónoma de Extremadura</i></p> <p><b>ORDEN</b> de 1 de marzo de 2012, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, por la que se declara época de peligro medio de incendios forestales en todas las zonas de coordinación de Extremadura (DOE de 2 de marzo de 2012).</p> <p><b>ORDEN</b> de 16 de marzo de 2012, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, por la que se modifica la Orden de 1 de marzo de 2012 por la que se declara época de peligro medio de incendios forestales en todas las zonas de coordinación de Extremadura (DOE de 20 de marzo de 2012).</p>
<p><b>NORMALIZACIÓN</b></p>	<p><b>ORDEN</b> de 7 de marzo de 2012, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, por la que se aprueban los modelos oficiales que regirán en sucesivas temporadas cinegéticas para solicitar autorizaciones administrativas de nuevos terrenos cinegéticos contemplados en la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura (DOE de 9 de marzo de 2012).</p>
<p><b>NORMAS DE CONTROL INTEGRADO</b></p>	<p><b>ORDEN</b> de 23 de febrero de 2012, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, por la que se establecen normas de control integrado contra la langosta mediterránea para la campaña 2012 (DOE de 2 de marzo de 2012).</p>
<p><b>DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS</b></p>	<p><i>Comunidad Autónoma de Galicia</i></p> <p><b>ORDEN</b> de 15 de marzo de 2012, de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras, sobre delegación de competencias en el secretario general técnico y en otros órganos de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras (DOG de 23 de marzo de 2012).</p>
<p><b>MOLUSCOS BIVALVOS Y OTROS INVERTEBRADOS</b></p>	<p><b>ORDEN</b> de 8 de marzo de 2012, de la Consejería de Medio Rural y del Mar, por la que se modifica la Orden de 8 de septiembre de 2006 por la que se declaran y clasifican las zonas de producción de moluscos bivalvos y otros invertebrados marinos en las aguas de competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia (DOG de 23 de marzo de 2012).</p>

<p><b>PRODUCCIÓN VITÍCOLA</b></p>	<p><b>DECRETO 256/2011</b>, de 7 de diciembre de 2012, de la Consejería de Medio Rural, por el que se regula el potencial de producción vitícola de Galicia (DOG de 27 de marzo de 2012).</p> <p><i>Comunidad Autónoma de las Illes Balears</i></p>
<p><b>ORGANIZACIÓN</b></p>	<p><b>CORRECCIÓN DE ERRATAS ADVERTIDAS EN LA PUBLICACIÓN DE LAS VERSIONES CATALANA Y CASTELLANA DEL DECRETO 2/2012</b>, de 2 de marzo de 2012, del presidente de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 12/2011, de 18 de junio, del presidente de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en el BOIB número 33, de 3 de marzo de 2012 (BOIB de 6 de marzo de 2012).</p> <p><i>Comunidad de Castilla y León</i></p>
<p><b>MEDIDAS TRIBUTARIAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS</b></p>	<p><b>CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA LEY 1/2012</b>, de 28 de febrero de 2012, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras (BOCYL de 16 de marzo de 2012).</p>
<p><b>NORMALIZACIÓN</b></p>	<p><b>ORDEN HAC/108/2012</b>, de 5 de marzo de 2012, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba el modelo de autoliquidación del Impuesto sobre la Eliminación de Residuos en Vertederos, sus normas de gestión y se regula su repercusión (BOCYL de 7 de marzo de 2012).</p> <p><b>ORDEN HAC/112/2012</b>, de 7 de marzo de 2012, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueba el Modelo de Autoliquidación y las Normas de Gestión del Impuesto sobre la Afección Medioambiental causada por Determinados Aprovechamientos del Agua Embalsada, por los Parques Eólicos y por las Instalaciones de Transporte de Energía Eléctrica de Alta Tensión (BOCYL de 9 de marzo de 2012).</p>
<p><b>PRESENTACIÓN TELEMÁTICA</b></p>	<p><b>ORDEN HAC/1670/2011</b>, de 29 de diciembre de 2012, de la Consejería de Hacienda, por la que se modifica el Anexo de la Orden PAT/136/2005, de 18 de enero, por la que se crea el registro telemático de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y se establecen criterios generales para la presentación telemática de escritos, solicitudes y comunicaciones de determinados procedimientos administrativos (BOCYL de 8 de marzo de 2012).</p> <p><b>ORDEN HAC/1671/2011</b>, de 29 de diciembre de 2012, de la Consejería de Hacienda, por la que se modifica el Anexo de la Orden PAT/136/2005, de 18 de enero, por la que se crea el registro telemático de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y se establecen criterios generales para la presentación telemática de escritos, solicitudes y comunicaciones de determinados procedimientos administrativos (BOCYL de 8 de marzo de 2012).</p>
<p><b>VALORIZACIÓN DE RESIDUOS</b></p>	<p><b>ORDEN FYM/162/2012</b>, de 9 de marzo de 2012, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por la que publica la relación de residuos susceptibles de valorización y se establecen los métodos y criterios para la estimación indirecta del peso y composición de residuos en el impuesto sobre la eliminación de residuos de Castilla y León (BOCYL de 29 de marzo de 2012).</p> <p><i>Comunidad de Madrid</i></p>
<p><b>CONTAMINACIÓN ACÚSTICA</b></p>	<p><b>DECRETO 55/2012</b>, de 15 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el régimen legal de protección contra la contaminación acústica en la Comunidad de Madrid (BOCM de 22 de marzo de 2012).</p>

<b>PESCA</b>	<b>ORDEN 630/2012</b> , de 1 de marzo de 2012, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sobre establecimiento de vedas y regulación especial de la actividad piscícola en los ríos, arroyos y embalses de la Comunidad de Madrid, para el ejercicio de 2012 (BOCM de 14 de marzo de 2012).  <i>Comunitat Valenciana</i>
<b>BIOCIDAS</b>	<b>DECRETO 38/2012</b> , de 24 de febrero de 2012, de la Consellería de Sanidad, del Consell, por el que se regulan las condiciones para el ejercicio de actividades de formación para manipular biocidas en la Comunitat Valenciana (DOCV de 1 de marzo de 2012).
<b>CAZA</b>	<b>ORDEN 5/2012</b> , de 7 de marzo de 2012, de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se establecen las normas para la señalización de los espacios cinegéticos (DOCV de 14 de marzo de 2012).

El presente Boletín contiene información de carácter general, sin que constituya opinión profesional ni asesoría jurídica-fiscal.

© Marzo 2012. J&A Garrigues, S.L.P. quedan reservados todos los derechos. Se prohíbe la explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, total y parcial, de esta obra, sin autorización escrita de J&A Garrigues, S.L.P.